

Ministerio de Salud Pública

COMPROMISO DE GESTION MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA JUNTA NACIONAL DE SALUD

AÑO 2016

En Montevideo, el día 19 de mayo de 2016, entre, **POR UNA PARTE** el Ministerio de Salud Pública - en adelante MSP- representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso y **POR OTRA PARTE** la Junta Nacional de Salud - en adelante JUNASA- representada por el Director de la Unidad Ejecutora, Ec. Juan Arturo Echevarría, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

- a.- El Ministerio de Salud Pública ha puesto especial énfasis en trabajar en aspectos fundamentales de la actividad institucional, como lo es, entre otros, la mejora de la gestión. En este contexto se considera prioritario buscar mecanismos que permitan al organismo la consecución de sus fines con la mayor calidad posible.
- b.- De tal forma, los Compromisos de Gestión funcionales constituyen una herramienta imprescindible para la organización del Ministerio, en tanto permitirá un seguimiento constante a la planificación propuesta por los equipos de las distintas unidades ejecutoras, contribuyendo a la consecución de los objetivos sanitarios propuestos.

c.- En tal sentido, en virtud de lo prescrito por el artículo 459 de la Ley N° 19.355, y el Reglamento aprobado por Decreto N° 138/2016 de 9 de mayo de 2016, se integró el Equipo de Compromiso Referente quién elaboró una propuesta de Compromiso de Gestión que contiene 15 metas para el año 2016, alineado al Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora.

d.- La reglamentación a su vez prevé el pago de una contrapartida económica, a los funcionarios comprendidos en el Reglamento establecido por Decreto N° 138/2016, estableciendo los términos y condiciones de la misma.

SEGUNDO.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Junta Nacional de Salud se compromete a cumplir y hacer cumplir con las metas que se detallan en el anexo que es parte integrante de este contrato.

Las metas del presente compromiso serán grupales, y a los efectos del pago se contabilizará el cumplimiento de cada Unidad de Trabajo, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto N° 138/2016.

CUARTO. NORMATIVA

Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60.

Esc. Gabriela Sierra Del Cioppo
Encargada Dep'to. Notarial
M.S.P.

Ministerio de Salud Pública
Decreto N° 163/014, de 4 de junio de 2014.

Resolución de la Comisión de Compromisos de Gestión de 12 de junio de 2014.

Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, art. 459.

Decreto N° 138/2016, de 9 de mayo de 2016.

QUINTO. COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El Director General de Secretaría por resolución designará a los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5 del Reglamento aprobado por Decreto N° 138/2016, la que será comunicada a sus efectos a la Comisión de Compromisos de Gestión.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 10 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Las resoluciones se tomarán por mayoría. La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

SEXTO. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1° de mayo de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

SEPTIMO. TRANSPARENCIA

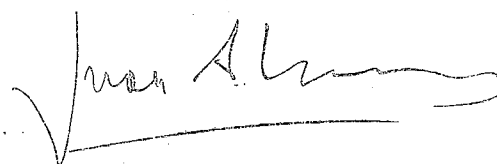
JUNASA se compromete a poner a disposición toda información que se requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web del organismo.

Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, JUNASA publicará los resultados del presente Compromiso en la página Web.

OCTAVO. SALVAGUARDAS

Las metas sólo podrán modificarse ateniéndose a las previsiones establecidas por el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto N° 138/2016.



Ec. ARTURO ECHEVARRIA
DIRECTOR GENERAL
JUNTA NACIONAL DE SALUD
M. S. P.



Dr. JORGE BASSO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Anexo 1: JUNASA

31

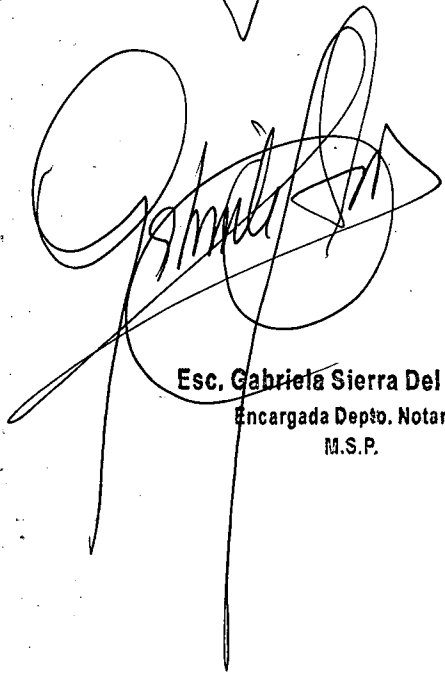
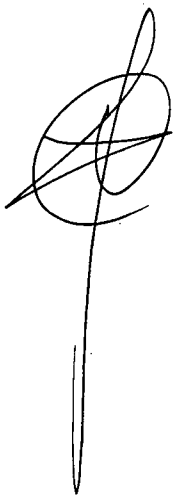
 Ebe. Gabriela Sierra Del Cioppo
 Encargada Depto. Notarial
 M.S.P.

Metas	
1	Elaborar proyecto de ley y decreto reglamentario que permita destinar parte de la sobrecuota de inversión incluyendo la obligación de destinar un porcentaje a la implementación de la Historia Clínica Electrónica
2	Realizar al menos 3 reuniones en el interior del país con JUDESAS
3	Realizar al menos 4 reuniones de la Comisión de Gestión del Acceso, Elevar a la JUNASA propuesta de modificación del sistema de Agenda de Consulta Externa y propuesta de relevamiento y difusión de buenas prácticas en gestión del acceso
4	Diseñar dos cargos: 1 cargo para Anestesiología y 1 cargo diseñado de transición.
5	Realizar medición de impacto del nuevo régimen de trabajo de medicina intensiva.
6	Realizar propuesta de actualización del Sistema de Control y Análisis de Recursos Humanos (SCARH) para que permita reflejar el nuevo régimen de trabajo médico
7	Cumplir las siguientes 2 etapas: Elaborar un proyecto de Reglamento y presentarlo a la comisión tripartita, elaborar la memoria de implementación de los Compromisos de Gestión
8	Realizar 1 informe de desempeño sectorial
9	Realizar al menos 1 encuentro con los servicios de bedelía del área de la salud.
10	Realizar el Testing de las funciones del nuevo sistema de habilitación y registro de los profesionales de la salud.
11	Realizar 1 informe que diagnostique y sistematice las mejoras a ser valoradas para su incorporación al nuevo sistema de habilitación y registro de profesionales de la salud.
12	Presentar propuesta metodológica y estimación de impactos a la Dirección de la UE.
13	Tramitar el 80% de los expedientes de solicitudes de cambio de prestadores de salud por dificultades de acceso en un plazo máximo de 8 días hábiles.
14	Tramitar el 80% de los expedientes de Habilitaciones y compras del Art.17,18211 en un plazo máximo de 8 días hábiles.
15	Tramitar el 80% de los expedientes en un plazo máximo de 8 días hábiles para resolución sobre cumplimiento trimestral de las metas asistenciales a partir de que ingresa el expediente hasta que es notificado el prestador.

CONCUERDA: Bien y fielmente con el original de su mismo tenor que he tenido de manifiesto y compulsado en todos sus términos *tres* — fotocopias que anteceden signadas y foliadas por mí.

EN FE DE ELLO: a solicitud de parte interesada y a los efectos que hubiera lugar expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día: *diecisiete de junio de 2010*

mil dieciséis



Esc. Gabriela Sierra Del Cioppo
Encargada Depto. Notarial
M.S.P.



**Ministerio
de SALUD**
Dirección General de Secretaría

Montevideo, 17 de junio de 2016

Remítase a la Comisión de Compromisos de Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto copia fiel del Compromiso de Gestión perteneciente a la JUNASA, para su conocimiento y el trámite que estime pertinente.

Esc. Julio Martínez
Adjunto
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
REGISTRO DOCUMENTAL
21 JUN 2016
ENTRADA

Main table with columns for 'Aplicación', 'Actividad', 'Código', 'Descripción', 'Categoría', 'Indicador', 'Forma de Medición', 'Observaciones', 'Código de Clasificación', 'Destinatario', 'Ciclo de Evaluación', 'Fuente de la Información', 'Observaciones de la Fuente', 'Observaciones', 'Evaluación', and 'Criterios de Evaluación'.